



Cámara Federal de Casación Penal

Registro n° 30/2024

Buenos Aires, 14 de mayo de 2024.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la inhabilitación del juez Gustavo M. Hornos en el presente Legajo Judicial **FSA 3187/2020/11**, caratulado "**CAZON, Gabriela Elizabeth y otros s/Audiencia de sustanciación de impugnación**", integrada la Cámara Federal de Casación Penal de forma unipersonal por el suscripto de conformidad con el sorteo practicado.

Y CONSIDERANDO:

I. Que el 30 de abril del 2024 el señor juez Gustavo M. Hornos dejó planteada su inhabilitación para intervenir en las presentes actuaciones.

Señaló que ya se había expedido de manera unipersonal en la anterior sentencia condenatoria dictada sobre José Osvaldo Reynaga (Reg. OJ. 47/2022 del 16/08/2022), la que posteriormente fue parcialmente dejada sin efecto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 23/04/2024.

Al respecto, sostuvo que "*...el dato objetivo de haber ya meritado la prueba, efectuado valoraciones, emitido opinión acerca de la responsabilidad del recurrente y confirmado la condena que en su caso fue dispuesta por el a quo tornan razonable que mi intervención en el caso pudiera generar dudas acerca de mi imparcialidad objetiva...*".

II. En la medida en que, como sostiene mi colega, en este caso en particular ya pronunció un juicio categórico respecto de algunas de las cuestiones fácticas y dogmáticas en discusión, corresponde admitir



su inhibición para intervenir en el presente legajo judicial FSA 3187/2020/11 (conf. CSJN, Fallos 328:1491, "Llerena, Horacio Luis s/abuso de armas y lesiones" y 329:3034, "Dieser, María Graciela y Fraticelli, Carlos Andrés").

III. Por ello, en orden a las consideraciones expuestas precedentemente, **RESUELVO:**

HACER LUGAR a la excusación del señor juez Gustavo M. Hornos para intervenir en el presente Legajo Judicial FSA 3187/2020/11.

Regístrese, notifíquese, comuníquese (Acordada n° 5/2019) y remítase a la Oficina Judicial para la desinsaculación del magistrado que habrá de intervenir en su reemplazo. Sirva la presente de atenta nota de envío.

Firmado: Javier Carbajo.

